

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. QUEVIALEP-RA-GG-OAGT-2023-001.**  
**ING. OSCAR ALBERTO GALLARDO TOAPANTA. Mgs.**

**GERENTE GENERAL.**

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO QUEVIAL EP.**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 315 de la Constitución, en relación con el Art. 5 numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que las empresas públicas pueden ser creadas mediante acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

**Que**, el artículo 226 de la de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*".

**Que**, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización [COOTAD], establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán como competencia exclusiva, entre otras, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

**Que**, los Arts. 7 y 69 del Código Orgánico Administrativo que rigen lo siguiente: "*Art. 7.- Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas; y Art. 69.- Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia.*".

**Que**, la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP, es una empresa pública legalmente constituida, establecida de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, creada mediante Ordenanza del Concejo Municipal de Quevedo, en sesiones distintas de fecha siete y veintiocho de septiembre del 2017, publicada en el Registro Oficial N° 134 del 5 de diciembre del 2017.

**Que**, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece los principios por los que se rige las empresas públicas entre esos los siguientes: 4) Propiciar la obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, universalidad, accesibilidad, regularidad, calidad, continuidad, seguridad, precios equitativos y responsabilidad en la prestación de los servicios públicos.

**Que**, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 literal b) y d) de la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del



<https://www.quevialep.gob.ec>



052762539 - 052757672



Empresa de Transito Terrestre Quevial Ep



Av. San Rafael y Walter Andrade

Cantón Quevedo, respecto a las atribuciones de la Empresa que textualmente dice “Administración de Terminales Terrestres, y d) Expedir reglamentos e instructivos que regulen la actuación de los usuarios de los servicios que brinde esta Empresa.”;

**Que**, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 literal b) de la Ordenanza ibidem es deber y atribución del Gerente General: “b) Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativas aplicables, incluidas las resoluciones emitidas por el directorio.”.

**Que**, en la norma ibidem en el Artículo 44 faculta a: “Quien ejerce la Gerencia General, es competente para conocer y sancionar las violaciones e incumplimiento a las Ordenanzas y Reglamentos relativos a la prestación de los servicios de la Empresa, de conformidad con las facultades que le atribuye la ley”.

**Que**, el Artículo 17 del REGLAMENTO GENERAL INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA TERMINAL TERRESTRE DE QUEVIAL EP, aprobada mediante Resolución de Directorio Nro. QUEVIAL EP-003-2021, establece que: “QUEVIAL EP podrá imponer a los concesionarios, en caso de contravención de las normas o incumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de arrendamiento o el presente Reglamento, la sanción que estime pertinente de acuerdo a la falta cometida.”.

**Que**, la Gerencia General a través del Memorando Nro. QUEVIALEP-GG-2023--M, de fecha Quevedo, 29 de junio del 2023, procedió a disponer: “En virtud de lo expuesto, a través de la presente se dispone a la Asesoría Jurídica, proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa para delegar al Ing. BYRON EDUARDO MERA CHICHANDE, con de Cédula de Identidad Nro. 1206141804, en su totalidad las facultades sustanciadoras, sancionadoras de juzgamiento a las violaciones e incumplimientos al REGLAMENTO GENERAL INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA TERMINAL TERRESTRE DE LA EMPRESA QUEVIAL EP PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, USO Y MANEJO COMERCIAL DE LOS LOCALES, OFICINAS, BOLETERÍAS, ISLAS, RESTAURANTES Y DEMÁS ÁREAS CONEXAS, en virtud de la competencia otorgada mediante los Arts. 44 y 45 de la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo, cumpliendo los presupuesto legales. Por lo expuesto se dispone a la Dirección General de Terminal Terrestre, proceda con la elaboración del proyecto de manual para el procedimiento de imposición de las sanciones y aplicación de multas. El mismo que deberá ser entregado a la Gerencia General, en el plazo de 30 días.”.

**Que**, consta la acción de personal de Nombramiento de Libre Remoción Nro. 213-2023, de fecha 21 de Junio del 2023, emitida por la Dirección de Talento Humano, a favor del Ing. Byron Eduardo Mera Chichande, con cedula de identidad Nro. 1206141804, para ocupar el cargo de Director del Terminal Terrestre de QUEVIAL EP.

En calidad de máxima autoridad, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, la Ley, Ley de Empresas Públicas, y demás normativa legal vigente,

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO UNO.** Delegar al señor Ing. Byron Eduardo Mera Chichande, en calidad de Director del Terminal Terrestre, en su totalidad las facultades sustanciadoras y sancionadoras de juzgamiento a las violaciones e incumplimientos al REGLAMENTO GENERAL INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA TERMINAL TERRESTRE DE LA EMPRESA QUEVIAL EP PARA LA ADMINISTRACIÓN,



<https://www.quevialep.gob.ec>



Empresa de Transito Terrestre Quevial Ep



052762539 - 052757672



Av. San Rafael y Walter Andrade

OPERACIÓN, USO Y MANEJO COMERCIAL DE LOS LOCALES, OFICINAS, BOLETERÍAS, ISLAS, RESTAURANTES Y DEMÁS ÁREAS CONEXAS, en virtud de la competencia otorgada mediante los Arts. 44 y 45 de la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo, cumpliendo los presupuesto de ley, quien deberá sujetarse y cumplir con la Constitución y las leyes vigentes.

**ARTÍCULO DOS.** El delegado Ing. Byron Eduardo Mera Chichande, remitirá un informe mensual de todas las sanciones emitidas en base al REGLAMENTO GENERAL INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA TERMINAL TERRESTRE DE LA EMPRESA QUEVIAL EP PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, USO Y MANEJO COMERCIAL DE LOS LOCALES, OFICINAS, BOLETERÍAS, ISLAS, RESTAURANTES Y DEMÁS ÁREAS CONEXAS, a la Gerencia General, a fin de poder tener información y estadísticas de dichos casos para el control respectivo.

**ARTÍCULO TRES.** El delegado Ing. Byron Eduardo Mera Chichande, coordinara la notificación de emisión de las sanciones otorgadas en base al REGLAMENTO GENERAL INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA TERMINAL TERRESTRE DE LA EMPRESA QUEVIAL EP PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, USO Y MANEJO COMERCIAL DE LOS LOCALES, OFICINAS, BOLETERÍAS, ISLAS, RESTAURANTES Y DEMÁS ÁREAS CONEXAS, con el sancionado, así también, con la Dirección Financiera, a fin de que se registre en el sistema contable para su pago, a favor de QUEVIAL EP.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA.-** Para el cumplimiento correcto, de la presente delegación el Ing. Byron Eduardo Mera Chichande, procederá con la elaboración del proyecto para el manual de sustanciación y ejecución del procedimiento sancionador y aplicación de multas establecidos en el REGLAMENTO GENERAL INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA TERMINAL TERRESTRE DE LA EMPRESA QUEVIAL EP PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, USO Y MANEJO COMERCIAL DE LOS LOCALES, OFICINAS, BOLETERÍAS, ISLAS, RESTAURANTES Y DEMÁS ÁREAS CONEXAS. Deberá remitir a la Gerencia General, en el plazo de 30 días, sin perjuicio de que los trámites administrativos iniciados continúen, para su análisis y aprobación.

**SEGUNDA.-** La presente delegación tendrá vigencia mientras el delegante se encuentre en funciones como titular del cargo, en caso de cambio o finalización en sus funciones, esta delegación queda inmediatamente extinguida.

**TERCERA.-** Notifíquese la emisión de la presente resolución a: Dirección de Terminal Terrestre, Financiera, Talento Humano y demás áreas intervinientes.

**CUARTA.-** De la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, encárguese el Ing. Byron Eduardo Mera Chichande, Director del Terminal Terrestre de QUEVIAL EP, para que efectúe todos los trámites pertinentes conforme consta en los articulados anteriores en apego a la constitución y la ley.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución Administrativa, entrará en vigencia de manera inmediata a partir de su expedición.



<https://www.quevialep.gob.ec>



Empresa de Transito Terrestre Quevial Ep



052762539 - 052757672



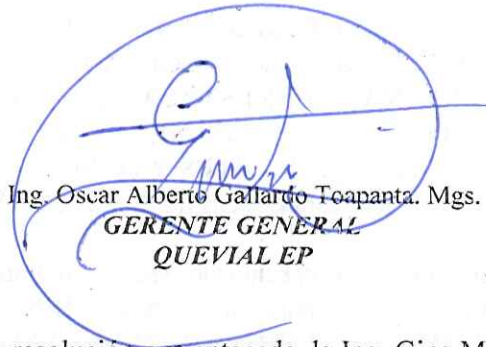
Av. San Rafael y Walter Andrade

# QUEVIAL<sup>EP</sup>

EMPRESA DE TRANSITO

Comuníquese y publíquese;


Dado y firmado en el despacho del señor Gerente de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Transito Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo, a los treinta días del mes de junio del dos mil veintitrés.




f) Ing. Oscar Alberto Gallardo Toapanta. Mgs.  
**GERENTE GENERAL**  
**QUEVIAL EP**

**CERTIFICO.-** Proveyó y firmó la resolución que antecede, la Ing. Gina Molina, en su calidad de Secretaria General de la Empresa Pública Municipal QUEVIAL EP, a los a los treinta días del mes de junio del dos mil veintitrés.- Lo Certifico.

Quevedo, 30 de junio del 2023.



f) Ing. Gina Molina.  
**SECRETARIA GENERAL**  
Empresa Pública Municipal QUEVIAL EP.

Elaborado por:	Ab. Alejandra Maldonado Díaz	Asesora Jurídica	
----------------	------------------------------	------------------	---



<https://www.quevialep.gob.ec>



Empresa de Transito Terrestre Quevial Ep



052762539 - 052757672



Av. San Rafael y Walter Andrade

No. 213-2023

Fecha: 21 de junio de 2023

DECRETO  ACUERDO

RESOLUCION

MEMORANDO

Nro. QUEVIALEP-GG-2023-287-M

DE FECHA: 21 de junio del 2023

**BYRON EDUARDO MERA CHICHANDE**  
APELLIDOS Y NOMBRES

Cédula de Ciudadanía N.

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

1206141804

22/6/2023

EXPLICACIONES: El Gerente General en cumplimiento a los deberes y atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Empresas Públicas en los arts. 11 numerales 1 y 13; 16, 18 literal a y 19 numeral 1, conforme lo disponen los Arts. 16 y 21 del Reglamento General de la LOSEP, emite la presente **Acción de Personal de Libre Designación y Remoción** a favor del Ing. **BYRON EDUARDO MERA CHICHANDE** portador de la cédula de ciudadanía N.1206141804 para que desempeñe el cargo de **DIRECTOR DEL TERMINAL TERRESTRE** de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre de Quevedo "QUEVIAL EP." a partir del 22 de junio del 2023.

INGRESO <input checked="" type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACION <input type="checkbox"/>	SUPRESION <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION <input type="checkbox"/>	DESTITUCION <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACION <input type="checkbox"/>	REMOCION <input type="checkbox"/>
DELEGACION <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACION <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCION <input type="checkbox"/>	OTRO _____
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	

**SITUACION ACTUAL**

**SITUACION PROPUESTA**

PROCESO:

PROCESO:

Empresa Pública Municipal de  
Transporte Terrestre, Tránsito,  
Seguridad Vial y Terminal Terrestre  
del cantón Quevedo "QUEVIAL EP"

SUBPROCESO:

SUBPROCESO:

DIRECCION DEL TERMINAL  
TERRESTRE

PUESTO:

PUESTO:

DIRECTOR DEL TERMINAL  
TERRESTRE

LUGAR DE TRABAJO:

LUGAR DE TRABAJO:

QUEVIAL EP

MENSUAL:

REMUNERACIÓN MENSUAL: 2034,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

PARTIDA PRESUPUESTARIA 5.1.01.05

**ACTA FINAL DEL CONCURSO**

**DIRECCION DE TALENTO HUMANO**

No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

f. Ab. Verónica Vélez Mora  
Nombre: Ab. Verónica Vélez Mora

**DIRECTORA DE TALENTO HUMANO**

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

Autoridad Nominadora:

f. ING. OSCAR ALBERTO GALLARDO TOAPANTA  
**GERENTE GENERAL**

**DIRECCION DE TALENTO HUMANO**

**REGISTRO Y CONTROL**

Registro No. 213-2023-LNR  
Fecha: 21 de junio del 2023

f. Msc. Etny Venegas Pérez  
**Responsable del Registro**

CAUCION REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



CEDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION  
APLICATIVO CONDICION CIUDADANA



**NERA**  
**CHICHANDE**  
**BYRON EDUARDO**  
NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**  
FECHA DE NACIMIENTO  
**16 ABR 1980**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**LOS RIOS QUEVEDO**  
QUEVEDO

SEXO  
**HOMBRE**  
No. DOCUMENTO  
**830618128**  
FECHA DE VENCIMIENTO  
**16 JUL 2023**

NUL1206141804

*(Signature)*



APellidos y nombres de padre  
**NERA BALMORERA PEDRO ANTONIO**  
Apellidos y nombres de la madre  
**CHICHANDE PARRAGA CARMEN ANALLA**  
CIUDAD CIVIL  
**QUEVEDO**

CODIGO CIVIL  
**Y0348224**  
TIPO CIVIL  
**TRU**

CONDICION  
**CI**

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
**QUEVEDO 16 JUL 2023**



I<ECU0300181281<<<<<1206141804  
8804101M3207154ECU<SI<<<<<<<<S  
NERA<CHICHANDE<<BYRON<EDUARDO<

CERTIFICADO de VOTACION

1 de febrero de 2023



79415062



PROVINCIA **LOS RIOS**  
CANTON **QUEVEDO**  
CIRCUNSCRIPCION **2**  
PARROQUIA **QUEVEDO**  
SECCION **1**  
SEXO **0016 MASCULINO**  
**NERA CHICHANDE BYRON EDUARDO**



ESTE DOCUMENTO Acredita que usted SUPRAGO EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

F. PRESIDENCIAL DE LA JRV







Memorando Nro. QUEVIALEP-GG-2023-313-M

Quevedo, 29 de junio de 2023

**PARA:** Ab. Alejandra Maldonado Díaz  
ASESORA JURÍDICA

**ASUNTO:** DISPOSICIÓN DE ELABORACIÓN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

De mis consideraciones:


En atención al Memorando No. 085-DGTTQ-2023, de fecha 26 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Byron Mera Chichande, en su calidad de Director de Terminal Terrestre y de conformidad con el Artículo 44 de LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO, quien ejerce la Gerencia General, es competente para conocer y sancionar las violaciones e incumplimiento a las Ordenanzas y Reglamentos relativos a la prestación de los servicios de la Empresa, de conformidad con las facultades que le atribuye la ley.

El Artículo 17 del REGLAMENTO GENERAL INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA TERMINAL TERRESTRE DE QUEVIAL EP, aprobada mediante Resolución de Directorio Nro. QUEVIAL EP-003-2021, establece que QUEVIAL EP podrá imponer a los concesionarios, en caso de contravención de las normas o incumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de arrendamiento o el presente Reglamento, la sanción que estime pertinente de acuerdo a la falta cometida.

En virtud de lo expuesto, a través de la presente se dispone a la Asesoría Jurídica, proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa para delegar al Ing. BYRON EDUARDO MERA CHICHANDE, con de Cédula de Identidad Nro. 1206141804, en su totalidad las facultades sustanciadoras, sancionadoras de juzgamiento a las violaciones e incumplimientos al REGLAMENTO GENERAL INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA TERMINAL TERRESTRE DE LA EMPRESA QUEVIAL EP PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, USO Y MANEJO COMERCIAL DE LOS LOCALES, OFICINAS, BOLETERÍAS, ISLAS, RESTAURANTES Y DEMÁS ÁREAS CONEXAS, en virtud de la competencia otorgada mediante los Arts. 44 y 45 de la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo, cumpliendo los presupuesto legales. Por lo expuesto se dispone a la Dirección General de Terminal Terrestre, proceda con la elaboración del proyecto de manual para el procedimiento de imposición de las sanciones y aplicación de multas. El mismo que deberá ser entregado a la Gerencia General, en el plazo de 30 días.

Particular que comunico para los fines pertinentes de ley.

Atentamente,

  
Ing. Oscar Alberto Gallardo Toapanta Mgs.  
**GERENTE GENERAL DE QUEVIAL EP**  
gerencia@quevialep.gob.ec



Memorando No. 085-DGTTQ-2023

Quevedo, 26 de Junio del 2023

**PARA:** Ing. Oscar Gallardo Toapanta. MSc  
**GERENTE GENERAL DE QUEVIAL EP.**

**ASUNTO:** DELEGACIÓN



De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo augurándole éxitos en sus delicadas funciones diarias.

La presente tiene como finalidad solicitarle se delegue a la Dirección del Terminal Terrestre de Quevedo, la competencia de sancionar el incumplimiento del reglamento general de la empresa Quevial E.P para la administración , operación, uso y manejo comercial de los locales, oficinas, boleterías, islas, restaurantes y demás áreas conexas, con el fin de mantener el orden en la terminal.

Particular que hago de su conocimiento para los fines administrativos pertinentes.

Atentamente.



Ing. Byron Mera Chichande  
**DIRECTOR DEL TERMINAL TERRESTRE DE QUEVEDO**  
Email: ggterminal@hotmail.com  
Teléfono. 052762539 – 052762461



Elaborado por: Isolina Pincay  
Asistente de Dirección



